

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00022-00
DEMANDANTE:	KELLSY YAINNARA PACHECO VILLAMIZAR
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS
Acción:	TUTELA
Auto de admisión	

La señora **Kelsy Yainnara Pacheco Villamizar**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Fiscalía General de la Nación – Sala de Recepción de Denuncias**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITASE la tutela instaurada por la señora **Kelsy Yainnara Pacheco Villamizar** contra la **Fiscalía General de la Nación – Sala de Recepción de Denuncias**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al señor **Fiscal General de la Nación**, al **Director de Atención al Usuario Intervención Temprana y Asignaciones** y al **Coordinador del Grupo de Peticiones de Información Sobre Procesos Penales – Paloquemao**, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

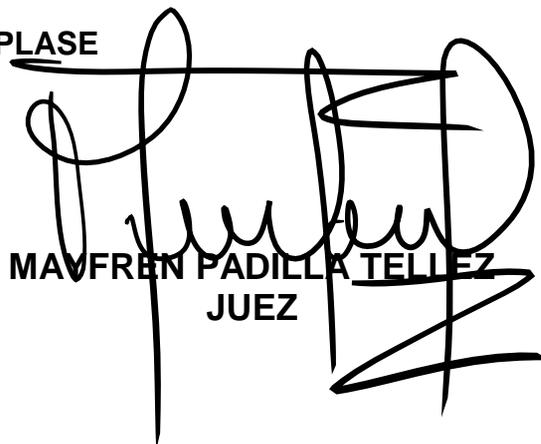
TERCERO: Requierase al señor **Fiscal General de la Nación**, al **Director de Atención al Usuario Intervención Temprana y Asignaciones**, al **Coordinador del Grupo de Peticiones de Información Sobre Procesos Penales – Paloquemao** y al **Director Seccional Fiscalía Bogotá**, a fin de que informen:

- El trámite impartido a la petición presentada por la accionante Kelsy Yainnara Pacheco Villamizar identificada con la C.C. 1.090.481.625., el 25 de noviembre de 2021 mediante la cual se solicitó información respecto al número de noticia criminal asignado a la denuncia radicada de forma virtual el 17 de noviembre de 2021 bajo el número de registro de incidente HCE-11-001-2021-132507, la cual fue complementada mediante correo del 28 de noviembre de 2021 con el que se remitió la cédula de ciudadanía escaneada.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f101e47e91d782163654ff5ec39e7fa7e8ae0ab5f29f4206f6a22802f9fc33c4**
Documento generado en 24/01/2022 04:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>